

Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL Provincia de La Pampa

#### **REPUBLICA ARGENTINA**

Gobernador:	Dr. Rubén Hugo MARIN
Vice-Gobernador:	
Ministro de Gobierno y Justicia:	Dr. César Horacio <b>BALLARI</b>
Ministro de Bienestar Social:	Sra. Marta Elena <b>CARDOSO</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Prof. Miguel Angel TANOS
Ministro de la Producción:	Ing. Agr. Néstor Ricardo ALCALA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	
FRANCO	
Secretario de Obras y Servicios Públicos	Ing. Raúl Victor RODRIGUEZ
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Cándido Hipólito <b>DIAZ</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Pablo Luis <b>LANGLOIS</b>
Fiscal de Estado:	Dr. Pedro Mario <b>ZUBILLAGA</b>
Dirección : Sarmiento nº 335	Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO L - Nº 2530	SANTA ROSA, 6 de Junio de 2003

#### SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N°2530

Convocatoria a comicios para la Elección de Autoridades de Municipalidades y Comisiones de Fomento

Convocatoria a los Partidos Políticos a Elecciones Internas Abiertas Simultáneas para la Selección de Candidatos para la renovación de Autoridades Municipales y Comisiones de Fomento

#### **MUNICIPALIDAD DE ABRAMO**

Res. N° 2 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Abramo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Horacio Alberto ROSAS, Intendente Municipal.-

#### MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA

Res. Nº 19 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Ataliva Roca, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que

resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Roberto Luis Coria, Intendente Municipal – Nélida O. de Nicoletti, Secretaria-Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO**

Res. Nº 6 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Carro Quemado, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Luis María ORGALES, Intendente Municipal – Jorge Omar GARCIA, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS**

Res. N° 18 -2-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Ceballos, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el

Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Carlos VITTONE, Intendente Municipal – Liliana O. de Esposito, Secretaria –Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE CONHELLO

Res. N° 17 -2-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Conhello, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Luis H. CERVELLINI, Intendente Municipal – Angel Eduardo RE, Secretario-Tesorero.-

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS

Res. N° 29 –2-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Coronel Hilario Lagos, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el

orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Norberto A. RODRIGUEZ, Intendente Municipal – Adriana PELLEGRINO, Secretaria -Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS

Res. Nº 80 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de General Manuel J. Campos, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Mario Anibal ROTH,, Intendente Municipal — Celia Irene SCHROEDER. Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA**

Res. Nº 18 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de La Humada, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan G. PAGANO, Intendente Municipal - Estela M. de TARASIUK, Secretaria-Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA

Res. N° 06 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de La Maruja, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.-Dr. Jorge Luis MERLASSINO, Intendente Municipal – Irma Beatríz VALDIVIA, Sec. de Gobierno.

#### **MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO**

Res. Nº 10 - 3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Luan Toro, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Francisco Héctor DUTTO,Intendente Municipal - María C.A. de MARTIN, Secretaria - Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER**

Res. Nº 018 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Mauricio Mayer, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el

Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Anibal Omar DOMKE, Intendente Municipal – Darío Omar DOMKE, Secretario - Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE METILEO**

Res. Nº 09 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Metileo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-
- Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-
- Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Prof. Felipe J. LOPEZ, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE**

Res. Nº 31-3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Miguel Cané, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo

establecido en la Ley Electoral Provincial  $N^0$  1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Francisco Rubén BARTOLOME, Intendente Municipal – Antonio Omar GARROTE, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS**

Res. Nº 11 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Monte Nievas, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Néstor Lorenzo LIBOIS, Intendente Municipal – Gerardo Luis PAZ, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PUELCHES**

Res. N° 8 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Puelches, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; yb)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Enrique TOMAS, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PUELEN**

Res. Nº 42 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Puelén, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Julio B. TOLEDANO, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE QUEHUE**

Res. N° 58 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Quehué, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.- Osvaldo Rafael HIRTZ, Intendente Municipal (a cargo) - Marcos A. RIGHETTI, Secretario – Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE TOMAS M. de ANCHORENA

Res. Nº 205 –2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Tomás Manuel de Anchorena, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el

artículo 25 de la Ley  $N^{\circ}$  1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Roberto HOLGADO, Intendente Municipal - Miriam N. ESCUER, Secretaria - Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ROLON**

Res. N° 06 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Rolón, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3°.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Rubén Oscar MATIAS, Intendente Municipal – Roberto F. BOHN, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA**

Res. Nº 05 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Santa Teresa, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo

establecido en la Ley Electoral Provincial  $N^0$  1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art.  $4^{\circ}$ .- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley  $N^{\circ}$  1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan José ALVEZ, Intendente Municipal – Jorge Oscar DUKAROT, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VERTIZ**

Res. N° 28 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Vertiz, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Omar Roberto CANONERO, Intendente Municipal – Ariel A. FORMICA, Secretario -Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL

Res. Nº 20 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Villa Mirasol, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Héctor Jesus ROSSO, Intendente Municipal - María A. LEDUC de BLANCO, Secretaria - Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ANGUIL**

Res. N° 24 - 2-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Anguil para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º. - El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Eduardo E. CHAVES, Intendente Municipal.-

#### MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA

Res. N° 44 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Alta Italia para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Isidro FLORES, Intendente Municipal – Ilda Cristina NOLT, Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ARATA**

Res. N° 34 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Arata para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Julio César BERGUES, Intendente – Monica M.

AMIONE, Secretaria -Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE

Res. N° 12 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Bernardo Larroudé para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-
- Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-
- Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-María Cristina PASO de GARCIA, Intendente Municipal Graciela Crisitina ZAPATA, Secretaria Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

Res. Nº 37 – 3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Bernasconi para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-
- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-
- Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el

artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Raúl Anibal AZACARATE, Intendente Municipal – Delia Norma GARBACINI. Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE DOBLAS**

Res. N° 17 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Doblas para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-
- Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-
- Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Eduardo E.F. KENNY, Intendente Municipal Marta IGLESIAS, Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CALEUFU**

Res. Nº 78 - 3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Caleufú, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el

artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Susana Beatríz MARTIN, Intendente Municipal - Mauricio CRIADO, Secretario - Tesorero.

#### **MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI**

Res. Nº 10 -2-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Embajador Martini, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.<u>-</u> El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Héctor HECKER, Intendente Municipal – C.P.N. Rosana Marcela BIGLIA, Secretaria-Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA ADELA**

Res. Nº 16 - 3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de La Adela, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional

(Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Leonardo TOMMASONE, Intendente Municipal – César Jorge ELIZAGA, Secretario.-

#### MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

Res. N° 205 - 3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Lonquimay, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Antonio DESCALZI, Intendente Municipal – Luis Alberto ARANDA, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PARERA**

Res. Nº 21 - 2-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Parera, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-
- Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-
- Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.- Héctor Alfredo MORRA, Intendente Municipal Hugo Dario VIANO, Secretario.-

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL**

Res. Nº 03 -2-VI-03- Art.1º.-Convócase al electorado de Santa Isabel, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-
- Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-
- Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alejandrino GALDAME, Intendente Raúl E. GALDAME, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TELEN**

- Res. Nº 117 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Telén, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:
- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-
- Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-
- Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alfonso José ECHEVESTE, Intendente Municipal Jacinto Emilio MUSTAFA, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE URIBURU**

- Res. N° 09 -3-VI-03- Art.1º.-Convócase al electorado de Uriburu, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:
- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.
- Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-
- Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-
- Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-
- Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-César Omar LEIS, Intendente Municipal Emilse

Edith MULLER, Secretaria - Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI**

Res. N° 06 -2-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Alpachiri, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art.4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Hugo A. PEREZ, Intendente Municipal – Hernán F. DELMAS, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CATRILO**

Res. Nº 55 -6-VI-03- Art.1º.- Convócase al electorado de Catriló, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3°.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.-Martín C. BUENAVITA, Intendente Municipal – Olga E. VAZQUEZ, Secretaria-Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON**

Res. Nº 62 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Colonia Barón, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Daniel R. KRONEBERGER, Intendente Municipal Lucía W. de De La Fuente, Secretaria-Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN

Res. Nº 83 –3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de General San Martín, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de

conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley  $N^0$  1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Raúl Alberto ZURBRIAGK, Intendente Municipal – Claudia Daniela MOOR, Secretaria-Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ

Res. Nº 05 -2-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Jacinto Arauz para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.- Enrique ORBEA, Intendente Municipal – Miguel Angel RODRIGUEZ, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS**

Res. Nº 15 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Miguel Riglos para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el

sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan Carlos MARINO, Intendente Municipal – Noemí Ravinale de Lana, Secretaria-Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU

Res. Nº 28 -2-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Quemú-Quemú, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Rodolfo BONETTO, Intendente Municipal – Marta V. de RAMBORGER, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

#### **MUNICIPALIDAD DE RANCUL**

Res. Nº 174 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Rancul, para el día 26 de Octubre

de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art: 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Eduardo O. ORLANDI, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TRENEL**

Res. N° 93 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Trenel, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Enrique Juan SENAC, Intendente Municipal – Ricardo O. Antón, Secretario - Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA**

Res. N° 47 -2-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Winifreda, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b)Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Irma Adriana GARCIA, Intendente Municipal – Javier Angel GOMEZ, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX**

Res. Nº 59 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Eduardo Castex, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y

b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2°.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Luis Alberto ORDOÑEZ, Intendente Municipal.-

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA

Res. Nº 606-3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de General Acha, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Cristina Griselda MAISONNAVE, Vice-Intendente a cargo – Juan Carlos ROSA, Sec. de Gobierno.-

#### MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE

Res. N° 31-2-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Guatraché, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el

artículo 25 de la Ley  $N^{\rm o}$  1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Edgardo Ariel BASTERRA, Intendente Municipal Enrique O. KEIL, Secretario - Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Res. Nº 180 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Ingeniero Luiggi, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Rogelio Ceferino SCHANTON, Intendente Municipal - Eduardo Roberto GAGGIOLI, Secretario -Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR

Res. N° 034 -2-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Intendente Alvear, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Ocho (8) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Néstor VASSALLO, Intendente Municipal - Omar F.B.GHISIO, Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MACACHIN**

Res. N° 38 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Macachín, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- José Luis OROZCO, Intendente Municipal – Mario Oscar TELLECHEA, Secretario de Gobierno.-

#### **MUNICIPALIDAD DE REALICO**

Res. Nº 104 –2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Realicó, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-C.P.N. Alicia Ester RE, Intendente Municipal – Marcelo Luis MORALES, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TOAY**

Res. Nº 109 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Toay, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alfredo G. SCHANTON, Intendente Municipal – Raúl Ariel ROJAS, a/c Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

#### **MUNICIPALIDAD DE 25 de MAYO**

Res. Nº 207 -30-V-03- Art. 1º.- Convócase

al electorado de 25 de Mayo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jorge Horacio FELIU, Intendente Municipal C.P.N. José Luis PEREZ, Secretario Administ. Contable.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VICTORICA**

Res. Nº 147–2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Victorica, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2°.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Lev Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Norberto Jorge NICOLAS, Intendente - Domingo Roberto FALABELLA, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

Res. N° 1261 -2-VI-03- Art. 1º.-Convócase al electorado de General Pico, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Doce (12) Concejales Titulares y Ocho (8) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Intendente Municipal Dr. Héctor Juan LUSI, Secretario de Gobierno, Cultura y Educación.-

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Res. N° 851 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Santa Rosa, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- Doce (12) Concejales Titulares y Ocho (8) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el

artículo 12 de la Ley Nº 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Cr. Oscar Mario JORGE, Intendente Municipal -Lic. Luis Marcelo DIAZ, Secretario de Gobierno, y Acción Social.-

#### COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET

Res. N° 031 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Adolfo Van Praet, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.- José Alejandro FORESTELLO, Presidente – Mario Marcelo VICENTE, Secretario -Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI

Res. N° 39 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Agustoni, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el

sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Sergio A. BRIZUELA, Presidente - María G. MATILLA, Secretaria - Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE ALGARROBO DEL AGUILA

Res. N° 5 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Algarrobo del Aguila, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Orlando VERDUGO, Presidente - Julio Fabián VERDUGO, Secretario -Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI

Res. Nº 18 -2-VI-03- Art. 1º.-Convócase al electorado de Chacharramendi, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Enrique BERHAU, Presidente —Graciela DIAZ de ARDIARENA, Secretaria -Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARIA

Res. Nº 040 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Colonia Santa María para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Omar PIGNOL, Presidente - María del Carmen BRAÑAS de VIGARI, Secretaria -Tesorera..-

### COMISION DE FOMENTO DE CUCHILLO - CO

Res. Nº 46 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Cuchillo-Có, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple

pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Yolanda Alba AGÜERO, Presidente - Andrea C. NAVONI, Secretaria -Tesorera..-

### COMISION DE FOMENTO DE DORILA

Res. N° 17 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Dorila, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Alfredo BENITO, Presidente, Susana SANCHEZ, Secretaria -Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO

Res. N° 11 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Falucho, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-César Rubén DIESER, Presidente - Dardo Dario DALMASSO, Secretario -Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL

Res. Nº 14 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Gobernador Duval para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Carlos León GRAZIDE, Presidente – Mauro G. RUFFINI, Secretario -Tesorero..-

#### COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA

Res. Nº 40 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de La Reforma, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Hugo Omar COLADO, Presidente.-

#### COMISION DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA

Res. Nº 05 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Limay Mahuída, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jesús L. GALVAN, Presidente - Raúl URQUIZA, Secretario -Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE LOVENTUEL

Res. N° 23- 2-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Loventuel para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alberto H. ISOARDI, Presidente - María E. ALONSO, Secretaria -Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE

Res. N° 06 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Maisonnave, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Dr. Rubén A. TOSSONE, Presidente - Mirta N. R. de CELDIRA, Secretaria - Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE PERU

Res. Nº 15 -4-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Perú, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Roberto O. KRONEMBERGER, Presidente Luciana E. GRAFF, Secretaria -Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE PICHI HUINCA

Res. Nº 25 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Pichi Huinca, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Aldo Atilio FERNANDEZ, Presidente.-

### COMISION DE FOMENTO DE QUETREQUEN

Res. Nº 12 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Quetrequén para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Horacio Luis GAIDO, Presidente - Silvia Sonia BORDA, Secretaria -Tesorera..-

### COMISION DE FOMENTO DE RELMO

Res. Nº 14 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Relmo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Héctor Ignacio URCOLA, Presidente - Vito Mario SANCHEZ, Secretario -Tesorero...-

### COMISION DE FOMENTO DE RUCANELO

Res. N° 3 - 3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Rucanelo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Carlos Luis LAZARO, Presidente - Héctor VICENTE, Secretario -Tesorero.-

#### COMISION DE FOMENTO DE SARAH

Res. N° 09 - 3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado deSarah, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Daniel E. FRENCIA,Presidente – Bibiana Edi ISAIA, Secretaria-Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE SPELUZZI**

Res. Nº 67 - 3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Speluzzi, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Carlos A. ARGELICH, Presidente - Juan Carlos RIZZI, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE UNANUE**

Res. Nº 17 - 3-VI-03- Art. 1º.- Convócase

al electorado de Unanue, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial Nº 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Rodolfo Rubén LORDA, Presidente – Nora Blanca GARMENDIA, Secretaria -Tesorera.

## CONVOCATORIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS SIMULTANEAS PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES DE

#### MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO

#### **MUNICIPALIDAD DE ABRAMO**

Res. N° 3 - 6-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Horacio Alberto ROSAS, Intendente Municipal – Edgardo A. ZAIKOSKI, Secretario – Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI

Res. N° 07 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos

Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación

vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Hugo Andrés PEREZ, Intendente Municipal – Hernán Fabio DELMAS, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA**

Res. N° 48 –5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participen en los comicios generales para la

renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar I. FLORES, Intendente Municipal – Ilda Cristina NOLT, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ANGUIL**

Res. N° 25 –5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Eduardo E. CHAVES, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ARATA**

Res. N° 036 –5-VI-03- Art. 1°.-Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Julio César BERGUES, Intendente Municipal - Mónica M. AMIONE, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA**

Res. N° 20 – 5-VI-03- Art. 1°.-Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Roberto Luis CORIA, Intendente Municipal – Nélida O. de NICOLETTI, Secretaria – Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE

Res. N° 13 - 5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- María C.P. de GARCIA, Intendente Municipal – Graciela C. ZAPATA, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI**

Res. N° 38 - 5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Raúl Anibal AZCARATE, Intendente Municipal – Delia Norma GARRACINI, Secretario – Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE CALEUFU

Res. N° 80 - 5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Susana Beatríz MARTIN, Intendente Municipal – Mauricio E. CRIADO, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO**

Res. N° 07 - 5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Luis María ORGALES, Intendente Municipal – Jorge Omar GARCIA, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CATRILO**

Res. N° 57 - 5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación

vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Martín C. BUENAVITA, Intendente Municipal – Olga E. VAZQUEZ, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS**

Res. N° 20 - 5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan Carlos VITONE, Intendente Municipal – Liliana G. de ESPOSITO, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON**

Res. N° 64 -6-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Daniel R. KRONEBERGER, Intendente Municipal Lucía W. de DE LA FUENTE, Secretaria - Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CONHELLO**

Res. N° 19 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Luis H. CERVELLINI, Intendente Municipal –Angel Eduardo RE, Secretario – Tesorero.-

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS

Res. N° 30 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Norberto A. RODRIGUEZ, Intendente Municipal – Adriana PELLEGRINO, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE DOBLAS**

Res. N° 18 –6-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la

renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Eduardo E. F. KENNY, Intendente Municipal – Marta IGLESIAS, Secretaria – Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX

Res. N° 65 - 5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Luis Alberto ORDOÑEZ, Intendente Municipal – Rodolfo Luis SUPPO, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI**

Res. N° 11 - 4-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Héctor HECKER, Intendente Municipal – C.P.N. Rosana Marcela BIGLIA, Secretaria - Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA

Res. N° 618 –5-VI-03- Art. 1º.-Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Cristina Griselda MAISONNAVE, Intendente Municipal a cargo - Juan Carlos ROSA, Secretario de Gobierno.-

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS

Res. Nº 81 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Mario Anibal ROTH, Intendente Municipal –Celia Irene SCHROEDER, Secretario – Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Res. Nº 1316 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Doce (12) Concejales Titulares y Ocho (8) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Intendente Municipal Dr. Héctor Juan LUSI, Secretario de Gobierno, Cultura y Educación.-

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN**

Res. N° 86 –5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Raúl Alberto ZURBRIGK, Intendente Municipal – Claudia Daniela MOOR, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE**

Res. N° 35–5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Nelson RODRIGUEZ, Vice- Intendente Municipal Enrique C. KEIL, Secretario – Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Res. N° 184 –5-VI-03- Art. 1°.-Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Rogelio Ceferino SCHANTON, Intendente Municipal – Eduardo Roberto GAGGIOLI, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR**

Res. N° 036 -6-VI-03- Art. 1°.-Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Néstor VASALLO, Intendente Municipal –Omar F. B. GHISIO, Secretario de Gobierno.-

#### MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ

Res. Nº 6 –6-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Enrique ORBEA, Intendente Municipal – Miguel Angel RODRIGUEZ, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA ADELA**

Res. N° 017 -5-VI-03- Art. 1°.-Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Leonardo TOMMASONE, Intendente Municipal – César Jorge ELIZAGA, Secretario.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA**

Res. N°19 - 5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan G. PAGANO, Intendente Municipal –Estela M. de TARASIUK, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA**

Res. N° 14 - 5-VI-03-Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos

Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jorge Luis MERLASSINO, Intendente Municipal – Irma Beatríz VALDIVIA, Sec. De Gobierno.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**

Res. Nº 208–5-VI-03-Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Antonio DESCALZI, Intendente Municipal –Luis Alberto ARANDA, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO**

Res. N° 11 –5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Francisco Héctor DUTTO, Intendente Municipal – María C. A. de MARTIN, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MACACHIN**

Res. N° 39 –5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- José Luis OROZCO, Intendente Municipal – Mario oscar TELLECHEA, Secretario de Gobierno.-

#### MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER

Res. Nº 019 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Anibal Omar DOMKE, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE METILEO**

Res. Nº 10 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con

ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art.2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Prof. Felipe J. LOPEZ, Intendente.-

#### MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE

Res. N° 32 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Francisco Rubén BARTOLOME, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS**

Res. Nº 16 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art.2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan Carlos MARINO, Intendente Municipal – Noemí RAVINALE de LANA, Secretaria - Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS**

Res. N° 12 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos

Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Nestor Lorenzo LIBOIS, Intendente Municipal – Gerardo Luis PAZ, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PARERA**

Res. Nº 22-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art.2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Héctor Alfredo MORRA, Intendente Municipal – Hugo Dario VIANO, Secretario.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PUELCHES**

Res. N° 10 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Enrique TOMAS, Intendente Municipal – Domingo C. MILLOT, Secretario – Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE PUELEN

Res. N° 43 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Julio B. TOLEDANO, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE QUEHUE**

Res. Nº 59 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Osvaldo Rafael HIRTZ, Intendente a/c.- Marcos A. RIGHETTI, Secretario – Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE QUEMU-QUEMU

Res. N° 29 -6-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que

participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Rodolfo BONETTO, Intendente Municipal – María A.V.de RAMBORGER, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

#### MUNICIPALIDAD DE RANCUL

Res. Nº 175 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Eduardo Omar ORLANDI, Intendente Municipal – Silvia B. RINAUDO, Secretaria.-

#### MUNICIPALIDAD DE REALICO

Res. Nº 114 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-C.P.N. Alicia Ester RE, Intendente Municipal – Marcelo Luis MORALES, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ROLON**

Res. N° 07 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Rubén Oscar MATIAS, Intendente Municipal – Roberto F. BOHN, Secretario – Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL

Res. N° 04 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Lejandrino GALDAME, Intendente Municipal – Raúl E. GALDAME, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Res. N° 866 -5-VI-03- Art. 1°.-Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Doce (12 Concejales Titulares y Ocho (8) Suplentes.-

Art.2º.- Refrendará la presente el secretario de Gobierno y Acción Social.

Art.3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido: archívese.- Cr. Oscar Mario JORGE, Intendente Municipal – Lic. Luis Marcelo DIAZ, Secretario de Gobierno y Acción Social.-

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA**

Res. Nº 06 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan José ALVEZ, Intendente Municipal – Jorge Oscar DUKART, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TELEN**

Res. Nº 123 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5)) Concejales Titulares y tres (3) Suplentes.

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alfonso José ECHEVESTE, Intendente Municipal Jacinto Emilio MUSTAFA, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TOAY**

Res. Nº 112 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alfredo G. SCHANTON, Intendente Municipal – Raúl Ariel ROJAS, Secretario de Hacienda y Finanzas.-

### MUNICIPALIDAD DE TOMAS M. de ANCHORENA

Res. N° 215 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Roberto HOLGADO, Intendente Municipal – Dra. Miriam N. ESCUER, Secretaria—Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE TRENEL

Res. Nº 94 -6-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Enrique Juan SENAC, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE URIBURU**

Res. Nº 11-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- César Omar LEIS, Intendente Municipal – Emilse Edith MULLER, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

Res. N° 214 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jorge Horacio FELIU, Intendente Municipal – C.P.N. José Luis PEREZ, Secretario Administ. Contable.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VERTIZ**

Res. N° 29 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación

vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Omar Roberto CANONERO, Intendente Municipal Ariel A. FORMICA, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VICTORICA**

Res. Nº 151 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Norberto Jorge NICOLAS, Intendente Municipal — Domingo Roberto FALABELLA, Secretario — Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL**

Res. N° 21 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Héctor Jesús ROSSO, Intendente Municipal – María A. LEDUC de BLANCO, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA**

Res. N° 52 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Irma Adriana GARCIA, Intendente Municipal – Javier Angel GOMEZ, Secretario – Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI

Res. Nº 40 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Sergio A. BRIZUELA, Presidente.-

### COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET

Res. Nº 032 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- José Alfredo FORESTELLO, Presidente.-

### COMISION DE FOMENTO DE ALGARROBO DEL AGUILA

Res. Nº 6 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Orlando VERDUGO, Presidente Julio Fabián VERDUGO, Secretario Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARIA

Res. Nº 041 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
   b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Omar PIGNOL, Presidente María del Carmen BRAÑAS de VIGARI, Secretaria Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE**

#### **CUCHILLO - CO**

Res. Nº 47 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
   b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Yolanda Aida AGÜERO, Presidente.-

### COMISION DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI

Res. Nº 19 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
   b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Enrique BERHAU, Presidente Graciela DIAZ, Secretaria Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE DORILA

Res. Nº 18 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Alfredo BENITO, Presidente – Susana A. SANCHEZ, Secretaria - Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO

Res. Nº 15 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- César Rubén DIESER, Presidente Dardo Dario DALMASSO, Secretario Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL

Res. N° 18 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
   b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Carlos L. GRAZIDE, Presidente Mauro G. RUFFINI Secretario Tesorero.-

#### COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA

Res. Nº 41-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Hugo Omar COLADO, Presidente.-

#### COMISION DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA

Res. Nº 06 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
   b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jesús L. GALVAN, Presidente Raúl URQUIZA, Secretario Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE LOVENTUEL

Res. N° 25 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.- Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Alberto H. ISOARDI, Presidente – María E. ALONSO, Secretaria - Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE

Res. N° 07 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
   b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Dr. Rubén A. TOSSONI, Presidente Mirta N. R. de CELOIRA, Secretaria Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE PICHI HUINCA

Res. N° 26 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Aldo Atilio FERNANDEZ, Presidente Patricia F. de OREZZO. Secretaria Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE QUETREQUEN

Res. N° 13 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Horacio Luis GAIDO, Presidente Silvia Sonia BORDA, Secretaria Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE RELMO

Res. N° 15 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Héctor Ignacio URCOLA, Presidente Vito Mario SANCHEZ, Secretario Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE RUCANELO

Res. Nº 8 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
  b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-
- Art.2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal

Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Carlos Luis LAZARO, Presidente – Héctor VICENTE, Secretario - Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE SARAH

Res. N° 10 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; yb) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Daniel E. FRENCIA, Presidente — Bibiana Edi ISAIA, Secretaria -Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE SPELUZZI

Res. Nº 68-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
 b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Carlos A. ARGELICH, Presidente – Juan Carlos A. RIZZI, Secretario - Tesorero.-

### COMISION DE FOMENTO DE UNANUE

Res. N° 032-5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a

nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley Nº 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Rodolfo Rubén LORDA, Presidente – Norma Beatríz GARMENDIA, Secretaria -Tesorera.-

### COMISION DE FOMENTO DE PERU

Res. N° 21 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
 b)Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3)
 Suplentes.-

Art.2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-Roberto O. KRONEMBERGER, Presidente – Luciana E. GRAFF, Secretaria -Tesorera.-